DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1136-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DCI - COLOMBIA S.A.S, NIT. 824003490-9

Contrato No.	**1136-SGR DE 2025**
Proceso No.	**CD-SGR-1106-2025**
Modalidad de contratación:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Tipo de contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
NIT:	**800.098.911-8**
Contratista:	**DCI - COLOMBIA S.A.S**
Identificación:	**NIT. 824003490-9**

Entre los suscritos **GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 000134 de febrero 5 del 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** por una parte, y por otra EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ, identificado con cedula de ciudadanía número C.c. 77,017,530, quien actúa en calidad de representante legal de la DCI - COLOMBIA S.A.S, NIT. 824003490-9 quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS Profesionales, en las condiciones de la oferta presentada y las que se indican a continuación:

CLAUSULAS

1) Objeto del contrato:	**ELABORACIÓN DE AVALÚOS EN PREDIOS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
1.1) Alcance del objeto del contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DE AVALÚOS EN PREDIOS EN ZONA URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.
2) Plazo:	**TRES (3) MESES contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.**
3) Valor:	De acuerdo con el proyecto priorizado para adelantar el estudio, el valor del contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($499.705.871) M/CTE IVA INCLUIDO**. En lo que concierne a la ejecución, se resalta que se liquidará de acuerdo al metraje avaluado de los predios en zonas urbanas regido por las tarifas y rangos determinados por Sociedad de Activos Especiales (SAE) 2024, tal y como se demuestran en el apartado de desagregación de costos y modalidad de ejecución del proyecto.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1136-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DCI - COLOMBIA S.A.S, NIT. 824003490-9

	El valor del contrato se pagará con cargo a la vigencia fiscal 2025
3.1) Valor Antes de Iva:	**($ 419.920.900) CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE**
4) Forma de pago:	El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato, de la siguiente forma: Se cancelará el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con las actividades realizadas, entregadas y recibidos a satisfacción, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de cumplimiento a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. El sistema de costos por servicio de los avalúos, será medido por valor de metros cuadrados, que incluye el valor de los impuestos, estampillas y demás tributos de orden departamental y municipal que se generen con la futura contratación, siguiendo las tarifas nacionales que señalan a continuación: **TABLA DE VALORES AVALÚOS POR METROS CUADRADOS BIENES URBANOS** **Fuente:** Sociedad de Activos Especiales (SAE). 2024 Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar: ✓ Presentación de informes de ejecución, en los que se especificarán los servicios efectivamente prestados, y los elementos e insumos entregados y recibidos a satisfacción. ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ✓ Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. ✓ Facturas que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa verificación de las características técnicas, informe de supervisión donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1136-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DCI - COLOMBIA S.A.S, NIT. 824003490-9

5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2025, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1445 de 20 de marzo de 2025.**
6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
7) Obligaciones de las Partes:	
7.1) Obligaciones Generales:	Serán obligaciones generales del contratista las siguientes 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **2.** Rendir los informes mensuales de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se soliciten. **3.** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, el pago de la publicación del contrato si es el caso. **4.** Cancelar los impuestos del orden departamental y municipal a los que haya lugar. **5.** Cancelar oportunamente el pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) según lo establecido por la Ley 789 de 2002, y las demás normas concordante. **6.** Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley, con el fin de que haga u omita alguna conducta. **8.** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. 9. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual. Las obligaciones del contratista seleccionado, anteriormente descritas sobre confidencialidad se extenderán por un año contado a partir de la fecha de terminación del contrato, sin perjuicio de aquellas que por ley se deben mantener. 10. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1136-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DCI - COLOMBIA S.A.S, NIT. 824003490-9

	12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7.2) Obligaciones especificas:	Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades: 1. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación Municipal en Elaboración de los análisis del mercado inmobiliario de las zonas objeto de avalúo, identificando factores que afecten los precios, como la oferta y demanda de inmuebles, la inversión en infraestructura. 2. Realizar la entrega de informes técnicos en formato físico y digital, que incluyan memorias explicativas del procedimiento seguido, estudios de impacto normativo, socioeconómico y de mercado, cumpliendo con los estándares internacionales de presentación de avalúos (IVSC) y la normativa local aplicable. 3. Brindar acompañamiento a la administración municipal en dar respuestas a las observaciones que se presenten (avalúos objetados). Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación y a sus funcionarios en la proyección de los documentos necesarios para la elaboración de los avalúos. 4. Realizar las actividades que le asigne el supervisor del contrato dentro del marco legal del mismo. 5. Poner a disposición del Municipio todos los documentos y soportes de trabajo originados en la prestación del servicio profesional. 6. Garantizar el comportamiento profesional, moral y ético del personal dispuesto en el marco del desarrollo de la prestación del servicio de acuerdo a las normas internas del Municipio, en el caso de incumplimiento de estas normas por parte de dicho personal indicado, el contratista deberá reemplazarlo por otro igual o de superiores características. 7. Asumir los costos administrativos que genere la prestación del servicio profesional, incluyendo el personal que disponga para la misma.
7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Oficina Asesora de Planeación y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Efectuar el pago que le corresponda al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1136-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DCI - COLOMBIA S.A.S, NIT. 824003490-9

	3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista seleccionado para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar de forma diligente y oportuna el ejercicio de sus potestades y funciones públicas, con el fin de gestionar el cobro de los valores adeudados. Ello, teniendo en cuenta que el contratista seleccionado sólo dará apoyo a la gestión. 5. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **OFICINA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar) 8 Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1136-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DCI - COLOMBIA S.A.S, NIT. 824003490-9

Se solicitará al contratista la constitución de una garantía que ampare a la entidad frente a los siguientes riesgos: cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales y calidad de los bienes y servicios; y las demás adicionales y concordantes conforme a lo señalado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Los porcentajes de cada uno de los amparos descritos anteriormente serán los siguientes:

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, o el Pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Este amparo garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiere lugar, inherentes al contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses adicionales. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se emplee en la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato.	Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se emplee en la ejecución del contrato, con una vigencia de la duración de la ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1136-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DCI - COLOMBIA S.A.S, NIT. 824003490-9

	Nota: En todo caso, como requisito de legalización el Municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1136-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DCI - COLOMBIA S.A.S, NIT. 824003490-9

14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
18) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas), la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal y el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II una vez verificada la afiliación en ARL por parte del contratista.
Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1136-SGR DE 2025 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DCI - COLOMBIA S.A.S, NIT. 824003490-9

20) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CR 14 13C 60 OF 310 EDIFICIO AGORA Teléfono: 3157185452 Correo electrónico: Usuario SECOP: DCI - COLOMBIA S.A.S
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
Proyectó:	CAROLINA ESTER PERTUZ PANA - Abogada Contratista	
Revisó:	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ –** Secretario General	
Aprobó:	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ –** Secretario General	